



procurando siempre los medios apropiados a destruir todo inconveniente, tarde a bien hacerlo con la misma fealdad y bajo el número 364 en la forma siguiente:

«Con vista del estimable oficio de ustedes, fecha de hoy, me es tan sensible manifestar a ustedes el sentimiento que me causa ver la tendencia del capitán de la barca "Perseverant" en dificultar el libre absoluto la saluda de los buques. Gobierno es este punto, como en enorme peso, relativamente menor a muchas cargas que con frecuencia se han introducido y salido con facilidad, como el caucho, el azúcar, el café, las cañas, las cañales del vapor para las dragas, cuyo peso fues de cuatro toneladas y cuando hoy pesa menos de dos toneladas esto es 36 quintales. Después de haber agotado varios medios específicos a fin de efectuar el trabajo por cuantos días de nuestro General general, ha sido imposible convencer al capitán que debe consentir naturalmente que su buque sufra la servidumbre de este trabajo no solo dentro, pero también fuera de la zona de materiales de mi Gobierno; lo mismo que el que en su cubierta descanse cada boy que extraída de la bodega para botarlas en el acto al agua; manifestando de hecho el imposible de que la operación se practique por el aire sin ningún punto de apoyo en su buque. Hoy, pues, que el señor capitán ofrece sacar las boyas sin mayores dificultades por la suma de cuarenta pesos, contesto a ustedes que eslo ofrezco a nombre del Supremo Gobierno a las cincuenta pesos, en el caso que exista en no permitir hacer el trabajo con materiales propios y afianzados necesariamente en un buque, respondiendo por cualquiera avería que se le ocasionara por este motivo. En el caso de no aceptar el precio que se le ofrece "Perseverant" llevarse las boyas donde le plazca sin que sea impedimento para la carga que desea, protestando energicamente a nombre de mi Gobierno por cuantos daños y perjuicios ocasionare a la Nación y al comercio marítimo por las operaciones que se practiquen en el buque "Perseverant" y a los consignatarios, de lo que resultó que el segundo aseguró haber comprado para este efecto en Francia, cabos de primera calidad que le costaban doscientos pesos, lo mismo que otros útiles y accesorios obtenidos en el precio exigido he tenido que comprar otros para no comprometer quietud a la Nación por una suma semejante, e impedir a nuestro General general en París cualquier motivo de desagrado.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obrado en la oficina—Quito, abril 3 de 1872.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

al asiento de la acta que le corresponde el que a continuación inserto: «1846, junio 28.—Con esta fecha se cargaron tres billetes emitidos por la asignación contra el señor Vicecónsul español, Juan Pio Montañar. Los billetes van marcados, el 1º con el número 288, valor de 7000 pesos; el 2º con el número 289, valor de 4300 pesos; y el 3º con el número 290, valor de 16 pesos 7 reales. Su suma total es de 11660 pesos 7 reales. En cambio se le dieron tres billetes con los mismos valores que los cargados, y van marcados el 1º con el número 18, el 2º con el número 19 y el 3º con el número 20.—Tomás B. Jirón, Secretario. Juan Pio Montañar, Contador.

«Esta acta concuerda exactamente con los asientos puestos en los talones de los expresados billetes, así como no hay duda alguna de que el valor número 18 es legítimo.

«Lo digo a U.S. en contestación a su oficio citado.

Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia—Guayaquil, 6 de abril de 1872.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.

Dios guarde a U.S.—Vicente de Santisteban.

«Lo que tengo en conocimiento de que el Sr. Supremo Gobierno se sirva aprobar este gueto indispensable.



taño en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, 4 de abril de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Puesto US. hevan á efecto la cuenta que hevan el trabajo á Mollejos, de modo que cuando pase de ese lugar se pueda hacer un nuevo contrato.

Que los diez agentes que necesitan para transporte de víveres en las guardias nacionales sin sueldo, de las que se concederá una licencia para no asistir á las operaciones doctrinales durante el tiempo de su ocupación en la provincia.

Que la faja y el agua para las compañías serán de cuenta del proveedor.

Que la libra de carne que se ofrece en los jueves y domingos se reduzca sólo á media libra y se de ésta á los trabajadores continuamente.

Que las modificaciones que US. autorizó para estipular el contrato indicado en la persona que ofrece mayores ventajas á la Nación, previa la respectiva publicación, quedando así contratado el contrato US. guardé á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, marzo 27 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.

Hay que llegar al correo de facultad paso en el acto en conocimiento del Comandante Marcellino Mariñuela, el contenido del oficio de US. H. señalado con el número 22 correspondiente á la sección de obras públicas, quedando instruido para contestarlo en los términos siguientes:

Las aguas de los ríos Chanchay y Chimbo continúan por la misma dirección del cauce, solo con la dificultad de que en cada corriente se obstruye la boca con gran cantidad de palizadas, á pesar de tener 25 varas de ancho.

El 20 de febrero se informó al señor Mariñuela que una gran palizada había obstruido la boca de la entrada del río nuevo, y mandó en el acto 10 hombres al punto de la "Pigra" para que tomaran una canoa, lancha, machete y tiras de cable, que había dejado para este efecto precavido preparado de anteaño, hallándose en consecuencia desahogado todos los estorbos que se presentaron.

El 12 del presente también se informó de otra gran creciente que había obstruido una parte de mayor consideración, la que fué en el acto atendida de acuerdo con la autoridad parroquial de San Jacinto, remitiéndose 14 hombres de cuyo resultado ofrece el señor Mariñuela datos en cuenta con oportunidad.

Los días á US. H.—Vicente de Santibáñez. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 3 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Gobierno aprueba las disposiciones tomadas para evitar que con las crecientes del invierno vuelva á obstruirse la boca de los ríos que forman las aguas de Chanchay y Chimbo, y recomienda que se de mucho de que cada vez que haya una obstrucción formada por palizadas se cuide de hacerlas desaparecer inmediatamente á fin de que continúen las aguas su curso normal.

Los días á US. en contestación á su oficio núm. 280. Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

ro de Guavi, para abajo, no solo se obstruye este cotando todos los palos que habían en él, sino que un lado y otro y barrió la tierra á un lado y á otro hasta llegar á una tembladera que obstruía la legua, mas que incienso distaría una legua, mas que incienso. Desde esta para abajo, distaría dos leguas hasta llegar al estero de Payo, en el que se hizo la misma operación que en el de Guavi, aunque con mas dificultad por las muchas maderas grandes que se encuentran obstruyendo su cauce. Esto se hizo en las tembladeras del sitio de las Bajas que se halla como á tres leguas de distancia. Al llegar á estas estensas tembladeras (que se ha formado como las otras de la perla del río) se concluyó el trabajo de montana y se principió el cauce que estaba obstruido por aguas y lechugas, hasta dejarlo de ocho varas de ancho.

La extensión de esta es como legua y media hasta donde se encuentra el salto, en que terminó el trabajo secando de raíz unos troncos que habían sufrido grande pérdida al ser el río del Millagros, en el punto denominado el Chorron, donde se encuentra la boca de la corriente, es de una distancia como de tres cuartos de legua.

Dios guarde á US.—M. Mariñuela. Lo tengo el honor de comunicar á US. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santibáñez. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, marzo 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, el contenido del oficio de US. número 27, transcribiendo el informe del Comandante Marcellino Mariñuela, acerca de los trabajos ejecutados en la limpia y desague de la inmediación cerca de los ríos Chanchay y Chimbo; y me ha prevenido que le pregunte á US. si las aguas han tomado ya la dirección del cauce.

Dios guarde á US.—José J. Egui-guren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Baballo, marzo 22 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor Jefe político del cantón de Guaranda, con fecha 16 del presente, número 71, me dice lo que copio: "Tengo la satisfacción de acompañar á US. originales el informe, plano y presupuesto de gastos que ha formulado el ingeniero señor Alberto Millet, con vista de la parte que se ha destruido del puente del río Salinas, á fin de que US. se sirva elevar al Supremo Gobierno.—Así lo he contestado el oficio de US. de 7 del presente, número 90.—Dios guarde á US. Rafael J. y M." Lo que me es honroso transcribir á US. H. acompañando dichas piezas para los fines convenientes.

Dios guarde á US. H.—J. J. Flores.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 8 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos.

Devolví á US. las instrucciones, pluma y presupuesto de gastos que ha formulado el Ingeniero señor Alberto Millet para la reparación del puente del río Salinas, con vista de la parte que se ha destruido del puente del río Salinas, á fin de que US. se sirva elevar al Supremo Gobierno.—Así lo he contestado el oficio de US. de 7 del presente, número 90.—Dios guarde á US. Rafael J. y M." Lo que me es honroso transcribir á US. H. acompañando dichas piezas para los fines convenientes.

Dios guarde á US. H.—J. J. Flores. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 8 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos.

Devolví á US. las instrucciones, pluma y presupuesto de gastos que ha formulado el Ingeniero señor Alberto Millet para la reparación del puente del río Salinas, con vista de la parte que se ha destruido del puente del río Salinas, á fin de que US. se sirva elevar al Supremo Gobierno.—Así lo he contestado el oficio de US. de 7 del presente, número 90.—Dios guarde á US. Rafael J. y M." Lo que me es honroso transcribir á US. H. acompañando dichas piezas para los fines convenientes.

Dios guarde á US. H.—J. J. Flores. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, marzo 23 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Yo, displicente al Gobierno ordené US. que se envíe á la Tesorería de esta provincia dos quintales de pólvora de reserva, en su defecto que existían en la comandancia de Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 2 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Babahaya.

Por esta razón ha dispuesto S. E. que á mas de los trabajadores que puedan proporcionar de esta última provincia, se den los treinta de Chota.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, 2 de abril de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Si viese US. mandar, de órden supremo, de la cantidad depositada por el Gobierno en la Secretaría del Banco del Ecuador, 5000 pesos del Tesoro de esta provincia y de ellos remitir mil pesos por el correo de hoy, para los gastos del trabajo del camino á Esmeraldas, y por el de mañana mil pesos á Tanguaruna y los tres mil restantes á Chimborazo para los de la Secretaría correspondiente á aquellas divisiones.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, 4 de abril de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Babahaya.

Para los fines consignados pongo en conocimiento de US. que por el correo de hoy remite la Tesorería de esta provincia á la del mando de US. de órden del Supremo Gobierno, la cantidad de mil pesos para los gastos del trabajo del camino á Esmeraldas.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 6 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El señor William Smith sobre compromiso con el Gobierno á trabajar en calidad de carpintero en la construcción de las puentes que se están levantando en el camino de Atoja á Chone bajo la dirección del señor Cunningham, por el jornal de 12 reales diarios en los días de trabajo. Si viese US. disponer que se le dé un sueldo de diez reales diarios, para que se dirija al lugar de su destino, y detiene las providencias necesarias para que se contine en los objetos á que va destinado.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, 4 de abril de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordene US. que se tenen de la Secretaría por cuenta del Banco del Ecuador dos mil pesos en billetes con aplicación á la cuenta de carretera, y que se le envíe al señor Jefe político de Tunga Velazquez por cuenta de la contrata indicada para la producción de víveres.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, 4 de abril de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

leque al señor Tomas Betancur la cantidad de dos mil pesos, por cuenta de la contrata indicada con este para la producción de víveres á los trabajadores de la carretera del Sur de esta provincia.

Lo digo á US. para su inteligencia y sus fines. Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 6 de 1870. Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Se ha informado al Gobierno que los Tenientes de Tanchich, Tapano y Muldo han dividido la venidita de los peones destinados al camino de Abajo, en el número que se les había asignado, incluyendo los nombres de los que voluntariamente y sin anotación han ido en busca de trabajo.

Se han querido también los trabajadores de que los tenientes cedieran de los indios que se les había asignado, reducidos por obsequio que estos les hacen para rescatarlos. Si viese US. averiguar estos hechos y castigados debidamente para evitar en lo sucesivo la repetición de estos abusos, y el acuerdo consiguiente entre los trabajadores. Con este propósito, he autorizado al Director del camino de Abajo para que á las peones de Leon que se consienten voluntariamente, se otorgue un certificado que los garantice de volver al trabajo antes de que este haya traido entre los demás de la parroquia y vuelva á tomarse el trabajo.

Todo lo que digo á US. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras páblicas.—Quito, abril 4 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Contado el oficio de US. núm. 37, comunicándole para los fines consignados que S. E. el Presidente de la República dispone que US. mande se entreguen las herramientas constantes de la lista que devolvió, al sobreante que marcha á establecer la brigada de reparación de las vías que se encuentran en la carretera del Sur.

Dios guarde á US.—José Javier Egui-guren. Son copia.—El Subsecretario, Vicente Luján Salazar. NO OFICIAL. VARIACIONES.

Se celebraron en la catedral de París los funerales por los oficiales, sargentos, cabos y soldados muertos en el campo del honor durante la última guerra. El R. P. Félix pronunció la oración fúnebre cuyo tema fué el siguiente versículo de David: "Perdidos, perdidos, perdidos cumbráronse los fuertes y se hicieron pedruzcos sus armas".

El R. P. Félix refirió luego los sucesos de la guerra, á comenar desde la batalla de Waterloo, de la de Blanes, y desde la de Eutrecht á la de Leigny, terminando en la batalla de Sedan, en la que, en favor de los húngaros de la guerra, y al pavor de la sombra de los soldados muertos en el campo de batalla, dijo que se preguntaba: "¿Nuestros hemos dado nuestra sangre para salvar á la patria; ¿distos á las manos del asesino del uno que noscía para salvar á nuestros hijos que hoy también húngaros?"

Concluida la oración fúnebre, continuó el oficio y monsignor Guibert cantó los responsos. AVISO OFICIAL. La Excma. Corte Suprema de Justicia ha expedido el auto de Abogado de los tribunales y juzgados de la República al doctor Pedro Manuel Pérez, quien tiene la honra de ofrecer sus servicios profesionales.

Observatorio meteorológico. Table with columns for Date, Time, Temperature, Wind, etc. Includes a section for 'Resultados del Barómetro' with columns for Temperature, Humidity, etc.

viño del pecado, el desastro del desorden, y la desgracia del mal, y él lo lleva en un hombre es porque lo lleva también en su seno.

Ahora bien, la reparación debe salir del efecto contrario al de la destrucción. El principal autor del mal es el egoísmo que aparta al hombre de Dios y de sus semejantes, y el remedio es el sacrificio, la abnegación, la dedicación de sí propio.

El Instituto de la humanidad que basa en el sacrificio la reparación del mal se manifiesta desde el origen de las religiones y de las sociedades; y el mundo comprendió que cuando más noble sea la costia de Dios.

Se ven hasta innumerables víctimas humanas y esto castigo aniquilado en su cambio un homenaje á la verdad eterna de la ley del sacrificio.

Examinada la vida en la mas profunda y resuelta, y en todas partes hallarse el panteísmo, y á base seguro que no sería los utopistas del día los que después de sesientos años exhibiera de esta ley á la humanidad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

La Julia, Grecia, Roma, los Incas, Leonidas, Cúcuta, Minos, Socovela y Egipto lo proporcionalmente una serie de relatos dramáticos e interesantes que producen un efecto.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.

Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad. Después de invocar el tradicional del alma humana, el R. P. Félix invoca al día la historia y recuerda en una rápida y brillante ópera las leyendas de la antigüedad.